

Doctora,

CAROLINA SANCHEZ PEREA

Coordinadora

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Requerimiento No. 7855 del 22 de mayo de 2025.

JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES, actuando en calidad de apoderado de **OCROVI S.A.S.**, por medio del presente me permito dar respuesta al requerimiento hecho mediante Oficio N° 7855 del 22 de mayo de 2025 en los siguientes términos:

1. Sobre el poder presentado por apoderado no inscrito en Colombia: Se informa que, en uso de las facultades conferidas en el poder inicial, el señor ANDRÉS FELIPE MUÑOZ BATERO ha procedido a sustituir el poder a favor del abogado JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES, identificado con C.C. No. 98.364.148 y T.P. No. 180.288 del C.S.J., quien se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Se adjunta copia del documento de sustitución de poder, firmado por ambas partes.

No obstante, es menester señalar que el señor Andrés Felipe Muñoz Batero es abogado titulado y ha aprobado el Examen de Estado para el ejercicio de la abogacía conforme a lo establecido en la Ley 1905 de 2018, hecho que consta en la Resolución No. URNAR25-210 del 4 de agosto de 2025, emitida por la entidad competente. Actualmente, se encuentra a la espera de la expedición de la tarjeta profesional por parte del Consejo Superior de la Judicatura, la cual tendrá lugar con posterioridad al vencimiento del plazo otorgado para dar respuesta al presente requerimiento.

2. Sobre la denominación del signo distintivo: Se aclara que la denominación correcta del signo cuya protección se solicita es FLAVORS WORLD BY OCROVI, tal y como se muestra en la etiqueta aportada.

Por consiguiente, se solicita tener como válida esta denominación para efectos del trámite registral.

3. Sobre la reivindicación de colores: Se informa que el color faltante por reivindicar es el BLANCO, el cual efectivamente se encuentra presente en la etiqueta aportada.

En consecuencia, a continuación, se presenta la lista completa de colores reivindicados, incluyendo sus respectivos códigos HEX:

#13100D, #955B15, #C88210, #ECAB17, #F8D46E, #C8830F, #A16616, BLANCO.

4. Sobre el valor faltante de la tasa oficial: Se procedió a realizar el pago del valor faltante de la tasa correspondiente, equivalente a la suma de \$359.000, conforme a lo requerido en el oficio citado. Adjunto encontrará el respectivo comprobante de pago.

Sin otro particular, y quedando atentos a cualquier observación adicional, solicitamos se continúe con el trámite correspondiente.

De antemano, muchas gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,



JAIR JHEOVANI VIVAS BENAVIDES
C.C. 98.364.148 de Pupiales, Nariño
T.P. 180/288 del C.S.J.